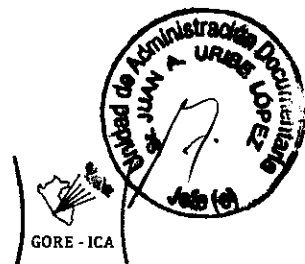




Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº **0049** -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **27 ENE. 2012**

Visto los artículos 1º y 2º del Decreto Supremo Nº 015-2012-EF de fecha 24.ENE.2012 mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor de los Pliegos de los Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

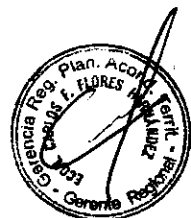
Que, mediante el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 015-2012-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, asignándosele al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el monto de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.10,798,795.00)**, recursos destinados al financiamiento de la provisión de servicios en los establecimientos de salud, para las intervenciones sanitarias nacionales dentro del marco de los Programas Presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VHI – SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y Enfermedades No Transmisibles a cargo de los Pliegos Gobiernos Regionales según Anexo 2 adjunto al mencionado dispositivo legal;

Que, mediante el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 015-2012-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, asignándosele al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el monto de **OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.892,942.00)**, recursos destinados al financiamiento de la provisión de servicios de los establecimientos de salud en el marco del Programa Presupuestal Prevención y Control del Cáncer, a cargo de los Pliegos Gobiernos Regionales según Anexo 4 adjunto al mencionado dispositivo legal;

Que, el artículo 3º del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los pliegos habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

De, conformidad con lo establecido en el artículo 39º numeral 39.1, literal b) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades





conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 015-2012-EF, por un monto de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTIUN MIL SETECIENTOS TREINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.11,691,737.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a los anexos adjuntos y al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	10,408,324.00
2.3 Bienes y Servicios	10,408,324.00
6 GASTOS DE CAPITAL	1,283,413.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1,283,413.00
TOTAL PLIEGO S/.	11,691,737.00

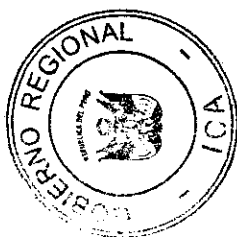
Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abdo. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 30 de Enero del 2012

Of. Circular N° 0136-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

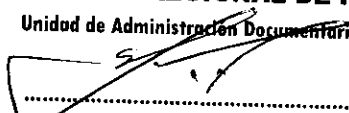
N° 0049-2012 de Fecha 27-01-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria


.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)